

EXPTE. GEX: 3432/2024
Pleno Ordinario: 25-04-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.

En Villa del Río, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Miguel Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Juana María Delgado Uceda, D. Francisco Jesús Jurado Riveiro, D^a. Ana María Ramírez Romero y D. Miguel Ángel Jiménez Prieto (Grupo Municipal Socialista), D^a. María Tabares Ramírez y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde saludó al público asistente, así como a los que siguen esta sesión desde distintos canales, declarando abierta la sesión, pasando acto seguido a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (21-03-2024) .

Los Sres/as. Concejales que la poseen en borrador, la aprueban por unanimidad.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

3º.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor, que da lectura en este Pleno por indicación del Sr. Alcalde, a los datos más relevantes acerca del número de facturas registradas y pagadas y se dan por enterados. Manifiesta que el periodo medio de pago del primer trimestre ha sido de 3,002 días.

Queda, por tanto, dada cuenta de la liquidación del Presupuesto.

4º.-APROBACIÓN DEL Presupuesto GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

En este punto, interviene el Sr. Alcalde-Presidente como responsable de Hacienda quien en primer lugar desea aclarar que lo normal es aprobar el Presupuesto antes de finalizar el año anterior para comenzar el siguiente con el Presupuesto en vigor. Sin embargo, en esta ocasión hemos preferido esperar a tener clara la participación que correspondía a Villa del Río en los tributos del Estado y en la liquidación del año 2022. Entiende que su responsabilidad(refiriéndose al equipo de Gobierno) es no presupuestar ingresos que después no se produzcan, así que más vale esperar unos meses e incluir las cantidades correctas. Realiza una breve exposición del contenido del Presupuesto:

Señala que el Presupuesto para el año 2024 asciende a la cantidad de 7.536.724 € tanto en ingresos como en gastos. Sube un 7,35% con respecto a 2023.

El Presupuesto para el año 2024 asciende a la cantidad de 7.536.724 € tanto en ingresos como en gastos. Sube un 7,35% con respecto a 2023.

INGRESOS:

Como ya he indicado los ingresos totales que se estiman tendrá el ayuntamiento durante este año ascienden a 7.536.724 euros con el siguiente desglose:

Cap. I. Impuestos directos suman 2.053.000 y están formados por los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)
- Impuesto de actividades económicas.



De estos impuestos el que más recauda es que hay sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, lo que popularmente se conoce como "la contribución" pero hay que destacar que lleva muchos años sin subirse. Como Villa del Río tiene muy poco término recaudamos muy poco de los bienes inmuebles rústicos.

También destacar la bajada en la plusvalía que se aprobó el año pasado en caso de herencia entre familiares y sólo en el caso de la vivienda habitual y el local de negocio.

El impuesto de actividades económicas sólo lo pagan aquellas empresas que facturen más de 1 millón de euros. Esto no lo establece el ayuntamiento sino el gobierno de España.

Cap. II. Impuestos indirectos. Suman la cantidad de 60.000 y está formado exclusivamente por lo que se recauda del impuesto sobre las construcciones tanto de obras menores como mayores. Este impuesto puede variar mucho de lo que se estima a lo que se recauda ya que va en función al número de obras que se hagan por los vecinos durante el año.

Cap. III. Tasas y otros ingresos. En este capítulo se recauda 600.565 euros. Incluye lo que se cobra a los ciudadanos por los diversos servicios que se les prestan como gimnasio, piscina, caseta municipal, etc.

Cap. IV. Transferencias corrientes. Este capítulo suma 4.709.314 euros siendo el más importante del Presupuesto. Aquí se incluye lo que nos envía tanto el estado como la comunidad autónoma para el funcionamiento del Ayuntamiento. También viene en este capítulo las subvenciones que se reciben tanto de la Diputación como del Instituto Provincial de Bienestar social para la ayuda a domicilio.

Cap. V. Ingresos patrimoniales. Suma 89.245 euros. Aquí se incluye lo que produce el patrimonio propiedad del Ayuntamiento. Desde el arrendamiento de viviendas, de fincas rústicas, la concesión de la caseta, del bar de la piscina, o del Kiosco del Jardín hasta los intereses que producen las cuentas bancarias.

Cap. VIII. Activos financieros. Es el último capítulo del Presupuesto de ingresos. Ascende a 15.000 euros y corresponde al reintegro de los anticipos que se dan al personal al servicio del Ayuntamiento.

En resumen hay que señalar que los ingresos han sido calculados por el Sr. Interventor teniendo en cuenta lo recaudado el año anterior y siempre con criterios de prudencia. Siempre es preferible prever menos ingresos de los que después se produzcan.

GASTOS

Pasamos ahora al desglose del Presupuesto de gastos. Es decir, en qué se va a gastar el ayuntamiento esos 7.536.724 euros de ingresos.

Como sucede con los ingresos, el Presupuesto de gastos está estructurado en capítulos del I al IX (aunque en Villa del Río no tenemos ni capítulo V (fondo de contingencia) ni capítulo VII (Transferencias de capital)).



Cap. I.- Gastos de personal. - Como su nombre indica este capítulo se destina a sufragar los gastos de funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento. Ascende a la cantidad de 2.607.422 euros.

Incluye tanto las plazas que actualmente están cubiertas como aquellas que están vacantes e incluidas tanto en las ofertas de empleo público anteriores como la de 2024 que será aprobada en el pleno de mayo.

Cada plaza incluye la subida del 0,5 por ciento correspondiente al año pasado y que estaba vinculada, según ley, a cómo terminó el año pasado en cuanto a evolución del PIB. Esta subida será desde el 1 de enero y es ejecutiva ya. En cambio se recoge en las plazas un incremento del 2% según el acuerdo marco para una administración del s. XXI firmado por el gobierno el 19 de octubre de 2022 pero que no puede ser pagada hasta que así lo establezca el gobierno al no haber sido aprobados los Presupuestos generales del estado para 2024. No obstante se ha Presupuesto y será pagada en cuanto una ley estatal así lo diga.

En la subida del 0,5 % se ha incluido también al personal de la radio.

En este capítulo también quiero destacar los 35 contratos de 3 meses de duración correspondientes al empleo social.

Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Ascende a 4.254.416 euros. Aquí se incluyen todos los gastos de mantenimiento de vías públicas y edificios municipales, consumo eléctrico, seguros, combustibles, etc. Asimismo, se incluyen los gastos de actividades y funcionamiento de las distintas áreas municipales (festejos, cultura, deportes, juventud, desarrollo económico, comercio, mayores, etc.).

Voy a pasar a comparar los gastos de funcionamiento de las distintas áreas municipales para este año con el año anterior.

ÁREA	2023	2024	DIFERENCIA
PART. CIUDADANA	26.000	5.000	-21.000
CULTURA	125.000	145.555	20.555
DEPORTES	105.000	105.040	40
ACT. PARA ESCOLARES	6.500	10.000	3.500
FESTEJOS	258.000	244.738	-13.262
AGRICULTURA	0	2.000	2.000
DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMERCIO	20.000	20.000	=
OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD	56.500	59.500	3.000
SERVICIOS SOCIALES	295.400	305.434	10.034
TOTALES	894.423	899.291	4.868

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

La bajada de la partida de participación ciudadana y la subida de la partida de cultura es por la misma razón. El año pasado el anterior equipo de gobierno organizaba el carnaval desde el área de participación ciudadana y este año se ha organizado desde el área de cultura.

Deportes queda igual que el año anterior pero va a contar con más posibles actividades ya que el año pasado tuvo que hacer frente a todos los gastos del concurso de pesca Pedro Bueno con fondos propios del ayuntamiento y este año sí se cuenta ya con la colaboración de la diputación de Córdoba con lo que desde deportes se cuenta con ese dinero para otras actividades.

Destaca que por primera vez se va a organizar actividades destinadas a los agricultores en un principio con una partida inicial de 2.000 euros para unas jornadas informativas de la agricultura. Inicialmente será esa cantidad, pero se puede aumentar con fondos de otras administraciones una vez que solicitemos las subvenciones correspondientes. La fecha de esas jornadas será en torno al otoño.

También quiero señalar que por primera vez en ocho años el Presupuesto de festejos baja con respecto al año anterior. Baja más de 13.000 euros. Hay quien quiere acusarnos de gastar nada más que en festejos diciendo que este equipo de gobierno sólo piensa en fiestas. Pues bien, no somos el equipo de gobierno que más gasta en festejos ya que el anterior lo hacía en mayor cantidad de dinero y además no cumpliendo ningún año lo que se establecía en el Presupuesto y por tanto terminaba cada año con un gasto mucho mayor que el previsto inicialmente. Hay quien confunde que una fiesta tenga éxito de gente con haber gastado más. Sin embargo, unos buenos festejos no es gastar más sino gastar mejor. Y así lo estamos haciendo tal y como se demostró en la pasada feria.

Por último, incluimos una partida de 6.400 euros destinada a realizar una valoración de puestos de trabajo. Esto es una reivindicación histórica del personal de este ayuntamiento. Se trata de clarificar y valorar cada función que realice cada trabajador. Somos un ayuntamiento pequeño y por tanto el personal debe realizar funciones necesarias que en ocasiones no están relacionadas con su categoría profesional. Sin embargo, esas funciones hay que hacerlas pero se deben recoger en esa clasificación y valorarlas. Creo que con la generosidad de todos (empresa y trabajadores) se puede alcanzar una buena gestión municipal del personal.

Cap. III y IX. Menciono estos dos capítulos juntos porque están relacionados. El capítulo III es para pagar los intereses de los préstamos que están pendientes de amortizar y en el capítulo IX es para pagar el capital de dichos préstamos.

Como no se solicitan nuevos préstamos por parte del ayuntamiento desde hace muchos años, cada vez la carga financiera es menor año a año.

Cuando acabe este año habremos amortizado 120.000 euros de los préstamos pendientes. Además la carga financiera a finales de 2023 era del 6,70%



(el límite legal es el 110%) pero es que a finales de 2024 será del 4,80% aproximadamente. Es decir, tenemos un nivel de endeudamiento de los más bajos de la Provincia.

Estoy diciendo todo esto del endeudamiento no para defender que no hay que pedir préstamos sino lo digo por aquello de que si fuese necesario hacer una gran inversión en un futuro que no pudiese ser atendida con fondos propios ni con subvenciones, tenemos margen suficiente para acudir a un préstamo para esas inversiones. Porque hay que aclarar que un ayuntamiento por ley sólo puede pedir préstamos para hacer inversiones y no para gastos corriente. Así se hizo en el pasado cuando se pidieron préstamos para las grandes inversiones que eran necesarias como por ejemplo la aportación municipal para el teatro o el campo de fútbol. Criticar eso sólo es propio de la demagogia.

Cap. IV. Transferencias corrientes. Este capítulo asciende a la cantidad de 395.226 euros. Incluye partidas destinadas a gastos que realizan otras entidades de las que se forma parte (mancomunidades, consorcio de transportes metropolitano, federación de municipios, etc), también se incluye el dinero que nos manda la consejería de educación para la guardería, y, por último, los convenios con entidades con las que este ayuntamiento colabora (agrupación de cofradías para la semana santa, cáritas, Granaillo, fútbol base y senior, y club de natación). Aquí se incluye también el dinero con el que se subvencionan a los nuevos autónomos que se dan de alta en Villa del Río durante el año.

Cap. VI. Inversiones Reales. Este capítulo recoge las inversiones que directamente hace el Ayuntamiento con fondos propios. Este año sube bastante con respecto al año pasado y los anteriores.

Este año las inversiones suman 119.560 euros. En el último Presupuesto aprobado por el anterior equipo de gobierno del año 2022 las inversiones fueron de 59.613 euros.

Es un gran esfuerzo este aumento de las inversiones que se ha hecho este año. Además esperamos que en agosto, una vez se conozcan las cantidades definitivas de la liquidación de la participación en los tributos del estado de 2022, destinaremos más dinero a inversiones al ser unos fondos que no son estables sino que llegarán este año pero no el que viene con lo que es más prudente no destinarlo a gasto corriente.

Las principales inversiones serán las obras del profea (antiguo per), instalación solar térmica para el agua caliente sanitaria tanto de la piscina cubierta como de los vestuarios del campo de fútbol, adquisición de equipos informáticos, adquisición de bombas para la piscina cubierta, etc.

Concluye señalando que se trata de un buen Presupuesto que incluye más inversiones, recoge más actividades de las distintas áreas, que intenta iniciar los pasos para una buena estructura del personal y que destina gran parte de su dinero a fines sociales.



Con este Presupuesto este Equipo de Gobierno trata de ir dándole respuesta a las necesidades sociales de Villa del Río por lo que solicito el voto a favor de todos los grupos municipales. Seguidamente elevó al Pleno la siguiente Propuesta, que en su tenor literal es como se establece:

"EXPEDIENTE APROBACIÓN DE Presupuestos GENERALES PARA EL AÑO 2024.

Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el presente ejercicio de 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y 18 del R.D. 500/1990; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales el dictamen de los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa del Río para el ejercicio 2024 en la forma en que ha sido redactado, y cuyo resumen por Capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	2.607.422
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.254.416
III	Gastos financieros	25.100
IV	Transferencias corrientes	395.226
V	Fondo de contingencia	0
VI	Inversiones reales	119.560
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	15.000
IX	Pasivos financieros	120.000
	TOTAL GASTOS	7.536.724

ESTADO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	2.053.000
II	Impuestos indirectos	60.000
III	Tasas y otros ingresos	600.565
IV	Transferencias corrientes	4.709.314
V	Ingresos patrimoniales	89.245
VI	Enajenación de inversiones reales	9.600
VII	Transferencia de capital	0
VIII	Activos financieros	15.000
IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	7.536.724

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que aparecen como Anexo en el Presupuesto, con la siguiente modificación:

- Se propone la modificación de dos plazas de personal laboral correspondientes a monitores deportivos que actualmente tienen una jornada parcial del 84,80% y pasan a tener jornada completa, con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Tercero.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2024, la cual recoge, con efectos desde el 1 de enero de 2023, un incremento en las retribuciones del personal funcionario y cantidad equivalente para el personal laboral del 0,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Cuarto.- Aprobar un incremento retributivo del 0,5%, equivalente al recogido en el punto anterior, con efectos de 1 de enero de 2023, del puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio",

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

con una retribución bruta anual de 25.828,32 euros dividida en 14 pagas.

Quinto.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes del año 2023 que asciende a la cantidad de 20.807,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.221,00 de suministro de agua, al haberse remitido por Emproacsa dichas facturas de 2023 en el ejercicio de 2024, siendo compensadas dichas facturas con la cláusula número 13 del Convenio firmado y encontrándose adjuntas en el expediente.

Sexto.- Exponer al público, previo anuncio en el B.O.P., durante 15 días, el Expediente del Presupuesto correspondiente al año 2024, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P, resumido por Capítulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004".

En este punto, el Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Portavoz del Grupo IU D^a María Tabares Ramírez, quién señaló lo siguiente. En el Presupuesto anterior dedicaron a la limpieza viaria una cantidad que ya les advertí que era insuficiente, y a la vista está que así era, ya que es evidente que nunca antes había estado el pueblo tan sucio, y no lo digo solo yo, es voz populi. Pero es que en esta ocasión lo han presupuestado en 15000€, muy por debajo de los 70000 que había de Presupuesto en el ejercicio del 2022. Ustedes se están apoyando en el empleo social, y está bien, pero recuerdo que cuando ustedes estaban en la oposición criticaban constantemente que la limpieza viaria fuese desempeñada por los trabajadores y trabajadoras del empleo social. Yo no le voy a criticar eso, en cambio si les voy a recomendar que sean previsores, nunca saben cuando pueden cerrar el grifo desde diputación, y si esto ocurriese, no tienen Presupuesto para mantener el pueblo en unas condiciones dignas. Mi recomendación es que suban esa partida, porque si luego se da el caso de que ese dinero no se gasta, siempre está la opción de hacer modificaciones presupuestarias y emplearlo en actividades que si lo necesiten. El pueblo está realmente sucio y hay barriadas enteras que no se limpian ni siquiera una vez al mes. Parques que tienen todavía las naranjas podridas pegadas al suelo. Deben dedicar más Presupuesto a este tema, ya

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

que los trabajadores y trabajadoras que ejercen este servicios, no dan más de si y no pueden dividirse e dos. Mi siguiente duda, es porqué en el Presupuesto anterior, ustedes tenían la partida para la eliminación de las termitas en 11000 € y actualmente la han dejado para no realizar ninguna acción frente al problema que tienen numerosas familias de nuestros vecinos. No son pocas las personas que nos han llamado para mostrar su preocupación, ya que la persona representante de esta empresa les ha dicho que el ayuntamiento le ha comunicado que no se hará cargo de la continuidad del tratamiento. Lo cual desembocará en que el dinero empleado estos últimos años, no servirá de nada, ya que si el tratamiento no se finaliza favorablemente, esa plaga seguirá existiendo, con el riesgo de ser infectadas viviendas colindantes.

Otra cuestión que no logramos entender mi compañero y yo por más vueltas que le hemos dado.

En el Presupuesto anterior, ustedes la partida para la asignación por asistencias a órganos colegiados en 27270€, y en este ocasión los han subido casi el doble, siendo la partida de 40000€ .

Si es cierto que ustedes han subido casi un 100% la asistencia a las juntas de gobierno, que de 120€ que cobraban los concejales que no estaban liberados, ahora cobran 230 por cada junta de gobierno, curiosamente al único órgano que solo asisten ustedes. Pero aún así, perdónenme, pero no me salen las cuentas teniendo en consideración que esas retribuciones ya estaban asignadas en el 2023, como ahora pasan de 27000 a 40000?

Por último pasó a realizar un análisis de las las inversiones.

¿Me quieren decir ustedes que las únicas inversiones que van a realizar son la instalación solar térmica en la piscina cubierta y en el campo de fútbol?

Eso es todo lo que se les ha ocurrido como inversiones para este ejercicio? Sinceramente, eso y nada es lo mismo.

No dedican dinero suficiente a algo tan básico como la limpieza de calles, parques y jardines.

Quitán de un plumazo un servicio tan prioritario como es la eliminación de plaga de termitas, perjudicando muchísimas familias.

Suben de manera desorbitada unas retribuciones que no tiene sentido subir. Y no dedican ni dinero ni esfuerzo n invertir en mejorar la vida de nuestro pueblo.

Por último señala que estos no son sus Presupuestos, y tal y como ustedes nos han dicho en bastantes ocasiones, no nos han tenido en cuenta para la elaboración de los mismos. y concluye señalando el voto de su grupo en contra de los Presupuestos presentados.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Portavoz del Grupo PSOE, D^a. Juana María Delgado Uceda, quién elevó al Pleno las siguientes cuestiones:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

Antes de emitir nuestro voto en relación a los Presupuestos presentados por el equipo de gobierno PP-Unide, vamos a desglosar nuestro análisis de los mismos.

Los concejales del grupo socialista, igual que en su día hacía el grupo Unide, en nuestra labor de oposición, también estudiamos y analizamos los Presupuestos que se nos plantean de manera exhaustiva, para llegar a una opinión meditada y razonada sobre los mismos, y decidir el sentido de nuestro voto.

Y tenemos que decir que nos sorprende la "doble vara de medir" que Unide emplea en este tema, como en muchos otros.

-En primer lugar, señala que si cogemos los capítulos I, II, III y IV del Estado de gastos, vemos que suman un total de 7282.164 € lo que supone un 96.62% del total de gastos, con lo cual queda un margen muy pequeño para el resto de capítulos.

En los Presupuestos 2022 el grupo en la oposición, Unide, se quejaba de que estos mismos capítulos suponían ya el 95% del total, y que eso era demasiado. Ahora con ellos, el porcentaje es mayor, y les parece bien.

-En cuanto a las Inversiones reales, tenemos 119.560 €, que suponen el 1,6% del total de gastos. En los Presupuestos 2022, las mismas inversiones reales eran de 59.613 €, un 0,9% de total de gastos, y a Unide le parecía una cantidad muy insuficiente. Pasamos de 59.613 € en el año 2022, a 119.560 € este año, o sea ,59.947 € más este año. Pero claro, si vemos que en el año 2022 se pagaban 187.370 € por amortizaciones de créditos adquiridos (Capítulo IX), y este año nos ahorramos 67.370 €, porque esa deuda se ha ido pagando en las legislaturas anteriores, vemos que este año ha sido posible aumentar las inversiones reales, porque hay una cantidad de dinero superior que no tenemos que pagar de créditos adquiridos.

O sea, que no es que PP-Unide hagan magia con las inversiones reales, ni que gestionen mejor que nadie, es que el dinero que ya no tenemos que pagar a los bancos porque ya se ha pagado en las anteriores legislaturas, es el que se añade a las inversiones reales.

-Otra cuestión que al grupo UNIDE, cuando estaba en oposición, le preocupaba, era el Presupuesto de festejos. Ante las subidas de dicha partida, que el concejal correspondiente justificaba en que había que dignificar los festejos, preguntaba el señor Morales "¿Cuándo terminarán de ser dignos los festejos, porque año tras año no han parado de subir?". Pues bien, tenemos que decir que todavía no son dignos nuestros festejos, pues en estos dos últimos Presupuestos, el mismo señor Morales los ha aumentado. En concreto En 2 años suben 56.848 € con respecto al Presupuesto de 2022. Y él se quejaba de que en 7 años de gobierno PSOE-IU HABIA SUBIDO 62.000€.

El sr. Morales preguntaba si no era más importante dedicar esas cantidades a mantenimiento de vías públicas y jardines, edificios públicos,...que estaban faltos de limpieza y dejados... Este año, con



ellos en el gobierno, se ve que el problema de la limpieza de calles ya no es un problema, nos hemos acostumbrado a verlas sucias siempre. Como el propio señor Morales dijo, para votar en contra de los Presupuestos de 2022, "La feria dura 4 días, bueno 5, pero en Villa del Río vivimos 365 días" . Yo añado 366 días, porque este año ha sido bisiesto. Otra vez la doble vara de medir.

-También nos gustaría hacer referencia a la partida de termitas, que se deja prácticamente sin Presupuesto. 1.000 € se dejan. Parece ser que el tratamiento de las mismas que se inició con el equipo de gobierno anterior, tenía una vigencia de un determinado número de años, y que ya se ha finalizado. Pero sabemos que el problema no está erradicado, los vecinos afectados, nos lo dicen. Y nosotros lo sabemos, y ustedes lo saben seguro. Entonces nos parece muy arriesgado no dejar dinero para ello, sabiendo que seguro que hay que volver a retomar estas labores de lucha contra las termitas, y que estos tratamientos son bastante costosos. Que nada más que el estudio inicial que hacen los especialistas, con catas en diferentes partes del pueblo, ya vale un buen dinero, más luego los tratamientos. A ver cuando el problema crezca, a dónde echamos mano para pagar.

-En cuanto a mantenimiento, suministros eléctricos de edificios municipales y combustible, hay cifras que suben y otras que bajan. Pero nos llama la atención la bajada de la cantidad para combustible en la piscina cubierta, y también bajada de combustible en edificios escolares (-1000€) y de los suministros eléctricos en edificios escolares (-2000 €). Esperamos en serio, que los niños del colegio Público Poeta Molleja, que son los directamente afectados, no sólo no tengan que soportar el calor el verano, sino que no pasen frío en invierno por estas bajadas.

-Por último, pero no menos importante para nuestro grupo, de hecho, es clave está el tema de las prioridades en los gastos. Los vecinos entenderán que hacer unos Presupuestos es como administrar una casa. Entra un dinero más o menos fijo, y con él tienes que hacer frente a unos gastos que también son más o menos fijos, como hipoteca o alquiler, luz, agua, Internet,... Y lo que queda lo tienes que repartir en el resto de cosas, y tú pones el dinero en aquello que crees más importante.

A lo que consideras más importante le pones más dinero, a lo que consideras menos, le pones menos dinero, y a lo que no te importa, pues no le pones nada.

Este grupo socialista, cuando el equipo de gobierno PP- UNIDE estaba elaborando los Presupuestos para este año, presentó una Moción referente a un plan plurianual para llegar a la completa climatización del Colegio Público Poeta Molleja, pidiendo que se incluyeran en ellos una partida para comenzar a acometer, de forma escalonada en el tiempo las obras de toda índole necesarias para ello. Esta moción como todos



sabemos y por las razones que se expusieron en su momento, fue apoyada por el grupo de IU, y recibió los votos en contra de los Concejales de UNIDE Y PP. Para nosotros estas obras eran de carácter URGENTE Y PRIORITARIO, y por eso había que empezar a acometerlas lo antes posible, y con recursos propios, independientemente de que se pidieran de forma paralela ayudas o subvenciones a otras instancias. Así lo han hecho otros ayuntamientos de diferentes

lugares, o sea, que no estamos planteando un imposible. Lamentamos que el equipo de gobierno no lo vea así. Claramente las prioridades de este grupo Socialista, en dónde consideramos nosotros que se debe poner el dinero, es decir, en el bienestar de nuestros niños en el colegio; y las de PP-UNIDE, dónde ponen ellos ese dinero, no son las mismas.

Por lo tanto no nos queda más remedio, por coherencia que votar en contra de estos Presupuestos, aún sabiendo que nuestro voto no es decisivo en la aprobación de los mismos.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente quién responde las siguientes cuestiones, hace valoraciones sobre la limpieza en el pueblo, mencionando que se destinarán recursos a través de una empresa para llevar a cabo la limpieza. Asegura que, aunque el pueblo no está tan limpio como debería, no está tan sucio como se menciona. También discute sobre la necesidad de aumentar la partida para empresas privadas, a lo que la *Portavoz del Grupo PSOE*, responde que seguirán trabajando con el empleo social y recurrirán a empresas privadas solo si es necesario. Además, menciona que el contrato de control de termitas finalizó el año pasado, pero los trabajos continuarán durante todo el año en las viviendas que ya estaban bajo tratamiento. Se transmite tranquilidad a los vecinos y se garantiza que los trabajos seguirán según lo acordado. Por otro lado, habla de la subida de las retribuciones a los órganos colegiados, explicando que no se ha aprobado ningún cambio al respecto y que, de hecho, los sueldos han bajado. Discute sobre las inversiones realizadas en el municipio, mencionando que las inversiones propuestas son mayores que las aprobadas en presupuestos anteriores. Se destaca el ahorro generado por la utilización de placas solares y se menciona la posibilidad de endeudamiento si se requiere para futuras inversiones. En resumen, se centra en el estado de la limpieza en el pueblo, el control de termitas, las retribuciones a los órganos gubernamentales, las inversiones realizadas y futuras posibilidades de endeudamiento para grandes proyectos. La *Portavoz del Grupo PSOE*, defiende su postura y explica las decisiones tomadas en relación con estos temas.

Finalizadas las intervenciones y sometida la Propuesta a votación ésta fue aprobada con los votos a favor de Unide y PP y *los votos en contra* de IU y PSOE.

5º.-RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES (2023-2024)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario quien eleva al Pleno el informe de rectificación del inventario:

"D. JUAN LUQUE RUANO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 25/03/2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La rectificación del Inventario general consolidado se verificará anualmente, reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este periodo.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por

- Los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Los artículos 95 a 114 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Serán de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores, los artículos 17 a 36 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 junio).

TERCERO.- La última rectificación del Inventario fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Pleno Municipal de fecha marzo de 2023, no obstante numerosas dificultades de orden técnico, para las más correcta ordenación administrativa de los expedientes que conforman el Inventario Municipal han supuesto que la Rectificación Anual aprobada por el Pleno Municipal antes citado deba ser completada, habiéndose procedido a la actualización del Inventario mediante las necesarias

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

Resoluciones de Alcaldía y la creación de los correspondientes expedientes administrativos electrónicos en GEX, y a la oportuna actualización de las fichas de inventario.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en el Inventario General consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

- Inmuebles.
- Derechos Reales.
- Muebles de carácter histórico, artísticos o de considerable valor económico.
- Valores mobiliarios.
- Derechos de carácter personal.
- Vehículos.
- Semovientes.
- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- Bienes y derechos revertibles.
- Propiedades inmateriales.

QUINTO.- Según el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Inventario General consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

SEXTO.- El procedimiento para llevar a cabo la rectificación del Inventario de la Corporación es el siguiente:

133 Previo a la rectificación del Inventario, deberá incorporarse al expediente un certificado de las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento que hayan supuesto una alteración en el patrimonio de la citada Entidad Local.

134 Igualmente, por el Interventor deberá emitirse un certificado de los ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio de esta Entidad Local e incorporarlo también al expediente que se informe.

135 Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la rectificación general del Inventario.



136 El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

137 Deberá remitirse copia de las rectificaciones que se practiquen a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

En Villa del Río (Fecha y Firma Electrónica)

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Juan Luque Ruano"

Sometida la propuesta a votación la misma se aprobó por unanimidad.

TURNO DE URGENCIA

Acto seguido, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, tal como se establece en el art.91.4 de ROF, y apreciada por unanimidad la urgencia del asunto en cuestión a fin de continuar con la tramitación del expediente sin más dilación, el Sr. Alcalde-Presidente propone incluir el Orden del Día la siguiente Propuesta:

“..PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR STYLO TEXTIL CONTRA LA APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN ÁREA DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA LA VEGA 3”VISTO.- El Recurso de Reposición Presentado por D. Miguel Ángel Pérez López, en calidad de Administrador único de la Empresa Stilo Textil y Decoración S.L.

CONSIDERANDO.-El Informe emitido por el SAU “Alto Guadalquivir” cuyo literal se transcribe:

“EXpte GEX:19840/2023 REF.SAU: VR133.24U89

PROGRAMA DE ASISTENCIA URBANÍSTICA (PAU)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

**INFORME TÉCNICO-JURÍDICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE
DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN**

(Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de
Andalucía, arts.99) (RG LISTA, art. 206)

OBJETO.....RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
MUNICIPIO.....VILLA DEL RÍO
EMPLAZAMIENTO.....UNIDADES DE EJECUCIÓN ATU "LA VEGA 3"
ACUERDO RECURRIDO.....PLENO 29/2/2024

1).- ANTECEDENTES:

Tras la notificación por parte del Secretario del Ayuntamiento del Acuerdo del Pleno de 29 de Febrero de 2024, en virtud del cual se acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación de la "Delimitación de la Unidad de Ejecución ATU La Vega 3 "se presenta Recurso de Reposición por parte de D. Miguel Ángel Pérez López, en calidad de Administrador único de la Empresa Stilo Textil y Decoración S.L, en adelante el recurrente, Refª DIP/RT/E/1/4/2024), que el Ayuntamiento remite a estos Servicios Técnicos para su informe (entrada en nuestro Servicio de fecha 5/4/2024, 066/RT/2024/1462).En nuestro Informe de fecha 26/04/2023 y referencia VR(134/23)U181, Gex 19840/2023, se recogen todos los Antecedentes relativos a éste Expediente, al cual nos remitimos para su consulta, si fuera necesario.

2).- CONTENIDO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

Fundamentos presentados por el Recurrente:

FUNDAMENTACIÓN PRIMERA:

Que el Planeamiento delimita una única unidad de ejecución, que la modificación de las delimitación requeriría modificación del planeamiento de acuerdo a la LISTA.

Valoración:

La modificación o redelimitación de unidades de ejecución se tramitan por el mismo procedimiento que para la delimitación de unidades, para el caso de no estar previstas en planeamiento, y

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

están contempladas expresamente en el artículo 99 de la LISTA y en el art. 206 del RG LISTA.

"Artículo 206. Procedimiento de delimitación de las unidades de ejecución y elección del sistema de actuación en ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes.

1. En ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes, la delimitación de la unidad o unidades de ejecución y la elección del sistema de actuación de cada unidad, así como su modificación por redelimitación o división, se aprobará por la Administración actuante, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada." "Igual procedimiento se seguirá en caso de modificación o división de la delimitación de la unidad de ejecución o de cambio o sustitución del sistema de actuación (206.3)."

Es más, el apartado 6 del citado artículo, para el supuesto de redelimitaciones de unidades de ejecución señala criterios para que ciertas modificaciones/ajustes no sean consideradas modificaciones (5% de la superficie del ámbito), por lo que las modificaciones planteadas en la UE 3 (de menor alcance) no pueden exigir un procedimiento más exigente que el previsto para una redelimitación.

FUNDAMENTACIÓN SEGUNDA:

Legitimidad de los propietarios para instar el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución:

Valoración:

La delimitación de unidades de ejecución es una operación preparatoria de la ejecución o gestión urbanística. Pueden promoverse de oficio (por la propia Administración o a instancia de parte) o a iniciativa privada, que corresponde a los propietarios.

Negar la legitimación a los propietarios de los suelos para instar este procedimiento, (sensu contrario), nos llevaría asimismo a negar la legitimación del alegante para interponer el presente recurso de reposición, lo cual es una interpretación no compartida por estos Servicios.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

FUNDAMENTACIÓN TERCERA

Operación contradictoria con el objeto de la Junta de Compensación constituida.

Valoración:

La Junta de Compensación tiene como objeto el desarrollo del ámbito. Como titular fiduciario tiene un plazo marcado para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios y promotores; de acuerdo con el instrumento de Planeamiento General: 34 meses.

Trascurrido este plazo, la Administración tiene diversas posibilidades de actuación, que en caso extremo conllevaría la expropiación de los terrenos por su valor de suelo rústico, sin perjuicio de la posibilidad de suscribir convenios con los titulares de derechos que optaran por cooperar en la promoción del desarrollo urbanístico.

Para este supuesto concreto, se ha considerado que la vía más adecuada por ser la menos lesiva para los particulares, es la consistente en la tramitación de Delimitación de Unidades de Ejecución y determinación del sistema de ejecución para cada una de ellas. No en vano, "en el caso de situaciones de bloqueo en el seno de las Juntas de Compensación que suelen paralizar durante años la ejecución urbanística, cabe salvar esos bloqueos otorgando al Ayuntamiento el poder de aprobar los oportunos instrumentos de gestión: (1) a iniciativa de la propia Junta, (2) a iniciativa de los propietarios que apoyen el Proyecto o (3) por su propio requerimiento."

En este sentido, el artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística (vigente con carácter complementario a la normativa andaluza) establecía lo siguiente:

"1. El sistema de actuación establecido en el plan o programa de actuación urbanística o fijado al delimitar el polígono o unidad de actuación podrá ser sustituido, de oficio o a petición de los interesados, sujetándose, en todo caso, a los mismos trámites que los establecidos en este reglamento para la delimitación de polígonos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024

2. Si el sistema estuviera establecido en el Plan o Programa de Actuación Urbanística habrá de analizarse la repercusión del cambio de sistema en el estudio económico-financiero”.

FUNDAMENTACIÓN CUARTA

Idoneidad técnica y viabilidad económica

Más allá de la invocación genérica de la alegación del interesado, no hay contenido concreto que contradiga o ponga en cuestión el contenido del informe urbanístico elaborado por estos servicios (VR(134/23)UI81, (Exp. GEX 19840/2023).

FUNDAMENTACIÓN QUINTA

Discontinuidad de la Unidad de Ejecución 3 e interrupción de los viarios de conexión impidiendo su continuidad.

Valoración:

La delimitación de unidades de ejecución discontinuas está contemplada expresamente en el artículo 205.1 RLISTA:

“En el suelo urbano y, excepcionalmente, en suelo rústico sometidos a actuación de transformación urbanística cuando así se justifique por las especiales características de la actividad de ejecución a desarrollar, las unidades de ejecución podrán ser discontinuas, siempre que cumplan el requisito mínimo de garantizar la equidistribución.”

En el caso concreto que nos ocupa se entiende adecuada, toda vez que:

- 1º.- Se acomoda a las titularidades del suelo,
- 2º.- Mantiene la equivalencia de cesiones entre los distintos ámbitos y,
- 3º.- Permite la obtención anticipada de los suelos de espacio libre/zona verde (contemplada en el artículo 250 del RLISTA) sin necesidad de acudir a complicadas operaciones de cesión/ reserva de aprovechamiento u ocupación directa.



3).- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a los argumentos expresados se propone al Pleno:

- La **desestimación integral** del Recurso interpuesto por el recurrente. *En Montoro a, día de la fecha S.A.U. UNIDAD TERRITORIAL ALTO GUADALQUIVIR (Documento fechado y firmado electrónicamente)...*"

Visto este informe, y fundamentado el acuerdo que se adopte en el mismo ,se propone al Pleno:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso de Reposición citado en cuyo contenido se ratifica la Secretaría General del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al recurrente con expresión de recursos..."

Sometida la Propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación(13 de 13)

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente le cede el turno de palabra a la Portavoz del Grupo IU María Tabares Ramírez, quién formuló las siguientes cuestiones al Concejal de Deportes D. Antonio Miguel Rubio Moyano. La concejala interviene para abordar dudas sobre la competición de gimnasia rítmica en el Pabellón Matías Prats. Se cuestiona el pago de un canon por parte de las gimnastas, algo nunca antes solicitado en competiciones anteriores. También plantea la presencia de la familia de la entrenadora en la barra del club anfitrión, generando interrogantes sobre el destino de los fondos recaudados. A lo que el Sr.Rubio responde que tendrá que hablar con la entrenadora para informarse de lo ocurrido.

Seguidamente interviene el Sr. Juan Francisco Javier Grande Muñoz quien formuló el siguiente propuesta:

El concejal hace un ruego al grupo del Partido Socialista y al grupo de Izquierda Unida respecto a una moción presentada en el pleno anterior contra la subida de tarifas por servicios municipales en Córdoba. Presenta un acta del Consejo de Administración de la empresa provincial de residuos que corrobora su posición en contra de la moción, argumentando que la subida se debe a la mala gestión del Partido Socialista en el pasado y a un nuevo impuesto aprobado por el presidente Pedro Sánchez. Critica un vídeo del Partido Socialista en el que acusan a la oposición de no importarles la subida de tasas, pidiendo más seriedad y veracidad en sus declaraciones.



El Sr. Alcalde-Presidente le cede el turno de palabra a la Portavoz del Grupo PSOE, D^a. Juana María Delgado Uceda, quien contestó al Sr. Juan Francisco Javier Grande Muñoz señalando que, a pesar de las diferencias con el Partido Popular, no se van a ir de rosita y seguirán expresando su opinión en el Pleno. Consideran agotado el tema de la subida de la basura y agradecen la libertad de expresión para seguir expresando sus ideas.

Interviene D^a. Almudena Mantilla Pérez quien refiriéndose a un vídeo publicado en Redes Sociales y reconociendo hasta dónde puede llegar la libertad de expresión pide respeto por la imagen de las personas durante los plenos del Ayuntamiento, rogando mantener la paz y realizar intervenciones argumentadas sin ridiculizar a nadie, evitando utilizar fotos o vídeos de manera inapropiada.

El Sr. Alcalde-Presidente le cede el turno de palabra a la Portavoz del Grupo PSOE, D^a. Juana María Delgado Uceda, quien contestó a Almudena Mantilla señalando que en las campañas electorales es común escuchar tonterías, por lo que es importante tener cuidado con lo que se dice, ya que puede volverse en contra. Es comprensible no sentirse cómodo con ciertos vídeos, pero no se utiliza su imagen constantemente. Es necesario moderarse en lo que se dice durante las campañas para evitar que se vuelva en contra de todos.

El Sr. Alcalde-Presidente señaló que lo importante es que se debata en persona en lugar de solo en redes sociales, ya que muchas veces se dicen cosas que luego no se mencionan en persona. Es crucial hacer las preguntas en el momento adecuado y no sólo en internet, ya que él nunca responderá en Redes Sociales. Es mejor abordar los temas directamente en el debate público para obtener respuestas concretas.

Interviene D^a. Almudena Mantilla Pérez para aclarar algunas cuestiones formuladas en el Pleno pasado. La primera es acerca de los árboles en San Isidro que se estaban secando, informando que se ha instalado el riego para evitar que se sequen. La segunda aclaración se refiere al uso de su nombre en redes sociales, explicando que ya respondió a esa pregunta en una reunión anterior y no se ha utilizado su nombre desde entonces. También menciona un incidente en el que se le acusó de ser inútil, mentirosa e ineficaz en un vídeo, pero ella explica que sólo estaba transmitiendo la información proporcionada por sus técnicos. Critica a quienes difaman sin conocer toda la información y no se disculpan al descubrir la verdad. Por último, expresa su molestia por la falta de disculpas y correcciones por parte de aquellos que difamen injustamente.



Interviene de nuevo el Sr. Juan Francisco Javier Grande Muñoz para defender su postura respecto a la subida de tasas por EPREMASA mostrando el acta donde se aprobó por unanimidad la subida mencionada y acusa al PSOE de mala gestión. Interviene el concejal José Manuel Cobo Urbano quien insiste en que en el Pleno él votó en contra de la subida, pero el PP argumenta que se refiere al Consejo de Administración y no al Pleno municipal.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

8A20 D10E 20DE 8840 866D



8A20D10E20DE8840866D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 27-05-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 27-05-2024